dado al efecto de que tres copias de los manifiestos sean entregadas al Interventor de Aduanas, en vez de dos copias. El resto del Artículo queda intacto, y éste en su totalidad vigente según lo enmendado.

H. S. KNAPP,
Contra Almirante de la Armada
de los Estados Unidos.
Jefe del Gobierno Militar.

Santo Domingo, R D., 22 de Junio, 1917.

ORDEN que crea la comisión de reclamaciones de 1917.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva Número 60.

G. O. Núm. 2816.

Un tribunal especial que será llamado "The Dominican Claims Commission of 1917" es por la presente creado con el objeto de investigar todas las reclamaciones pendientes contra la República Dominicana que tuvieron su origen después del ajuste hecho para cumplir con los términos de la Convención Domínico-Americana del 8 de Febrero de 1907, y antes de establecerse el Gobierno Militar por los Estados Unidos, por medio de la Proclama del 29 de Noviembre de 1916, y para dar a cada reclamación su debido laudo; y con el objeto, además, de que recomiende los medios de satisfacer dichos laudos.

La Comisión será compuesta como sigue:

Mr. J. H. Edwards, Encargado de la Contaduría General de Hacienda, ex-oficio, Presidente de la Comisión, y los otros miembros siguientes:

Teniente-Coronel J. T. Bootes, U. S. Marine Corps.,
Licdo. M. de J. Troncoso de la Concha.
Lcdo. Emilio Joubert, y el
Licdo. Martín Travieso, hijo.

La Comisión se reunirá en la ciudad de Santo Domingo a

indicación de su Presidente en una fecha, tan pronto después del 15 de Julio, 1917, como sea posible.

La suma de $50,000 o aquella parte de ésta que sea necesaria, es por la presente apropiada para los gastos de la Comisión, de fondos hasta aquí no apropiados.

H. S. KNAPP,
Contra Almirante de la Armada
de los Estados Unidos.
Jefe del Gobierno Militar.

Santo Domingo, R. D., Junio 26, 1917.

ORDEN que apropia fondos para Obras Públicas.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva Número 61.

G. O. Núm. 2816.

En virtud de los poderes de que está investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, se retira de los fondos depositados en la Guaranty Trust Company of New York, la suma de cincuenta y cinco mil dólares ($55,000), o la parte de esta suma que sea necesaria, para cubrir los gastos generales de la Oficina y de la organización de los trabajos de campo del Departamento de Obras Públicas, para el año fiscal que termina el 30 de Junio de 1918.

Cualquier balance no gastado existente el 30 de Junio de 1918, volverá a ingresar en los fondos depositados en la Guaranty Trust Company de los cuales se retira esta suma.

H. S. KNAPP,
Contra Almirante de la Armada
de los Estados Unidos
Jefe del Gobierno Militar.

Santo Domingo, R. O. Junio 27, 1917.
